



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NUMERO 2020 – 123

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Agosto dieciocho de dos mil veinte.

A través de apoderado judicial debidamente constituido la Señora CLAUDIA ROCIO LANCHEROS PENAGOS identificada con cedula de ciudadanía número 63.511.493 formula demanda Ejecutiva con Acción Real contra JOSE OMAR GOMEZ ANAYA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 91.296.581 con el fin de obtener el pago de la obligación contenida en el pagaré allegado con la demanda y garantizada con hipoteca sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria N° 300 – 11142.

Para efectos de adelantar la ejecución y examinada la demanda y los anexos allegados a la misma se tiene que:

Examinados el certificado de matrícula del inmueble hipotecado distinguido con matrícula nos. 300 - 11142 se observa que a la anotación 012 se registra el embargo decretado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón dentro del proceso Ejecutivo con Acción Personal que le adelanta INVERSIONES SOLENCO S.A.S. Sobre esta anotación es necesario que el ejecutante informe bajo la gravedad del juramento, conforme lo dispone el último inciso del numeral 1° del art. 468 ibidem, si la aquí acreedora fue citada al mencionado proceso y de haberlo sido, indicar la fecha de la citación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA CON ACCIÓN REAL que presenta CLAUDIA ROCIO LANCHEROS PENAGOS contra JOSE OMAR GOMEZ ANAYA, debiendo allegar copia de la subsanación para el traslado y archivo en mensaje de datos.

2.- CONCEDER al ejecutante el término de 5 días para que la subsane las irregularidades mencionadas en esta providencia, so pena de rechazo.

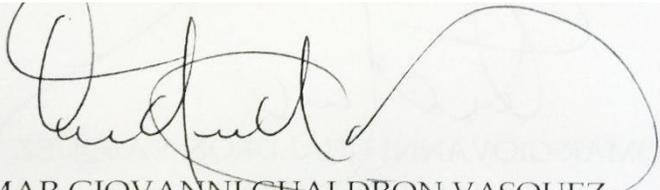
3.- reconocer personería al Dr. HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, abogado inscrito y en ejercicio identificado con C.C. No. 91.236.320 y T.P. 50.247 del C.S.J., como apoderado de la ejecutante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **19 de Agosto de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.